
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALICIA RENEE NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4º Nominación Denom. Anterior - Ref.Ley 14264 de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Marina Heltner, se hace saber que en los autos caratulados: "PAREDES ROJAS, JAVIER c/ OTRO (DNI.Nº 33.071.496) Y OTROS (DNI.Nº 34.307.111) s/ APREMIOS, CUIJ.Nº21-12643505-0, se ha dispuesto que la Martillera Alicia Reneé Nuñez Cámara, CUIT Nº 27-05989319-5, venda en pública subasta el día 27 de Marzo de 2026, a las 13:30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno nº 1546 de Rosario, el automotor DOMINIO FHU-644., marca Citroen, tipo sedan 5 puertas, modelo Xsara Picasso 1.6, año 2006, motor marca Citroen, nº de motor 10DBTL0001272, chasis marca Citroen, Nº de chasis 935CHN6AA6B500327, con base de \$3.800.000 y, en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% menos del precio anterior, es decir \$2.850.000 y, en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con última retasa del 50% menos de la primera base, es decir \$1.900.000. Modalidad de pago: El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio en el acto de subasta, con más el 10% de comisión, todo al martillero en efectivo o cheque certificado. Para el caso de que ese 10% del precio de compra supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse el día hábil siguiente a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80- Caja de Abogados), conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de 5 días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren, como así también los gastos e impuestos de transferencia y gastos por retiro y traslado, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Queda prohibida la compra en comisión. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor nº 09 de Rosario que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) NO registra PRENDA pero si el siguiente EMBARGO: nro de orden 1, fecha de inscripción 23/02/2024, fecha de cumplimiento 23/02/2027, oficio nº 62, monto \$ 361.705,5, intereses \$108511,65, por orden de este Juzgado y para estos autos - III) su titular no registra INHIBICIONES. El automotor será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11hs. en el domicilio de calle Garay nº 2155 de Villa Gdor Gálvez. Informes a la martillera al Teléfono 3416129024/3415080398. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días - sin cargo- en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales Provinciales de Rosario. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- Rosario, 10 de Marzo de 2026. Fdo. Dra.

Paula M. Heltner, Secretaria.-----

S/C 557432 Mar. 13 Mar. 17

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ OTRO s/ Ejecucion Prendaria" (C.U.I.J. Nº 21- 02969936-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-I 79) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 DE ABRIL de 2026 a las 13hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AA594LM, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6, año 2016, motor marca PEUGEOT, Nº 10DG090022458, chasis marca PEUGEOT, Nº 936CLNFP0HB016318, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 13. Registra prenda en 1er grado de fecha 28/09/2016, re inscripta el 27/08/2021, por \$286.735,59.- y Embargo de fecha 21/03/2025, por \$2.200.000.-, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$6.000.000.-debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$10.000.- y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso. de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. T do lo que, se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026.- Dra. LORENA A GONZALEZ-SECRETARIA.

\$ 12000 557450 Mar. 13 Mar.

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por

GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué. Secretaria que suscribe hace saber, en autos "GIOMMARINI GASTON DIEGO el otro (CUIT 27-18134842-4) s/ Demanda Ejecutiva" Expte. Nro.72012017 CUIJ 21-26464534-1, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio. CUIT 27-21416492-8. venda en pública Subasta el 9 de Abril de 2026 a las 10 hs., en el Hall de Ingreso a Los Tribunales de Venado Tuerto, sitos en San Martin 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior. a la misma hora y lugar, con la base de \$49.000.000 considerándose los valores de mercado actual y ubicación con la siguiente retasa de ley: Primera-de no haber oferta por la base con retasa 20 % menos, es decir \$36.750.000 y de persistir la falta de ellas con una última base. Segunda Retasa del 20 % es decir \$ 29.400.000. Y de no haber interesados en la última base se obrara conforme el art 496 del CPCC última parte.- El 50 %indiviso del siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Una fracción de terreno. con lo edificado, clavado. y plantado, situada en la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López. Pcia. de Santa Fe. formando parte de la manzana señalada en el plano respectivo con el nro. "I J" y que según plano archivado bajo el Nro. 38.712 del año 1947, se designa como lote Nro I. se compone de 12,20 metros de frente al Nord Este sobre calle Saavedra por 32 metros de fondo.- Su ubicación comienza a los 37,80 metros de la esquina Norte formada por las calles Saavedra e Ingeniero Marconi, hacia la esquina Este de la referida manzana. y linda al Nordeste con calle Saavedra, al Nord Oeste con Eleuterio Urtazún y propiedad de Domingo Camp y al Sud Oeste y Sud Este con propiedad de Sociedad de Diego hermanos; ubicado en calle Saavedra Nº 850 de la ciudad de Venado Tuerto, encierra una Superficie Total de 390.40 mtrs2.-Dominio: Tomo 564, Folio 200, sin. Dpto. General López. P.1.1. 17-13-06-359631/0000-7.-Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T. 130 E, F. 328, Nº 56.968, por \$169.072.88 Fecha: 26/4/21, este Juzgado, autos "Giommarini; Gastan c Stortini. Margarita s/ de la ejecutiva · Expte 203/16 CUIJ 21-26462359-3, al Tomo 132 E. F788. Nro 198159 fecha 4/7/23 autos "Giommarini Gastón s/ Sucesión de Tomas Rooney s. Apremio por cobro de Honorarios CUIJ 21-26464533-3 por \$10.090 este Juzgado: al Tomo 132 E. r-.789 Nro 198.169 fecha 4/7/23 autos "Giommarini Gastón e Sucesión de Tomas Rooney s/ Apremio por cobro de Honorarios" Cuij 21-26464534-1 por \$47.340.69 estos autos y este Juzgado, al T. 132 E, F. 1014, Nº 264090 Fecha 31/18/23 autos Giommarini Gastón c/ Sucesión de Tomas Rooney s. Apremio por cobro de Honorarios" 21-26465483-9 por \$ 1.097.164.84 este Juzgado, al Tomo 132 E, F203 Nro 59782 fecha 31/3/23 autos ·San Marcos S.A c. Stortini Margarita s. juicio Ejecutivo" Expte 21-24616821-8 Por U \$ 1.140.558.67 y u \$ 342.167.60 consta provisorio por 180 días y condicionado al levantamiento al solo electo consta sustitución de inmueble parcial; al Tomo 133 E, folio 1079 Nro 307439 fecha 2/12/24. autos "San Marcos S.A c. Stortini Margarita s. juicio Ejecutivo.. Expte 21-24616821-8. Por U\$S 200.000-Inhibiciones: al Tomo 133 Letra I. Folio 2187 autos ·San Marcos S.A c. Stortini Margarita s. Medidas Cautelares y Preparatorias Expte CUIJ21-2647034212021 este Juzgado por \$40.000.- al Tomo 134 Letra I Folio 1350. del 27/14/2022

por \$ 3.960.000 autos:San Marcos S.A. Stortini Margarita s/ Juicio Ejecutivo. Expte CUIJ 21-24616821/202 este Juzgado; al Tomo 134 Letra I Folio 1351. del 2714/2022 por U\$S 626.027.- autos "San Marcos S.A. C Stortini Margarita c/Juicio Ejecutivo". Expte CUIJ 21-24616821 /2021. este Juzgado; No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda en regular estado, en mampostería de ladrillo y barro.- La misma se encuentra destinada a oficina.; en una de sus dependencias- El Inmueble se encuentra OCUPADO por la propietaria.- Acta constatación agregada en autos.- Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10 % del valor de compra y abonará al Martillero el 3 % de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/ 11/ 10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90 % restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2º del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaria o Escribanía Publica a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Revisar los 2 días previos al remate de 10 a 12 hs conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056.- Informes Deuda: Municipalidad de Venado Tuerto informa deuda de \$400.360,01al 14/4/25, Coop. de Obras Sanitarias \$0 al 17/11/25, API \$1.613.779.74 al 11/3/26.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art 494. 495 CPCC.- Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Melincué, Secretaría de 9 Marzo de 2026.

\$ 100 557386 Mar. 13 Mar. 17
